



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 040/99 SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Marzo 16 de 1999

CONSIDERANDO:

Que, por testimonio del año 1971, inscrito en Derechos Reales de Chuquisaca a fojas 16 número 33 a los 19 días del mes de enero de 19972, se evidencia que el Señor Tomás Ruiz Barrón y Señora, son propietarios de 10.000 m2. de terreno ubicado en la zona El Morro D-20 sobre la Avenida Marcelo Quiroga Santa Cruz, ex - fundo "Mesa Verde".

Que, el Señor Tomás Ruiz, presentándose al Gobierno Municipal en fecha 31 de mayo de 1995, solicita autorización para el loteamiento del indicado terreno.

Que, por Informe N° 62 de 4 de noviembre de 1998, la Dirección de Administración Territorial, señala que el presente trámite ha seguido y cumplido con todos los requisitos técnicos, informe que es complementado por A.S.T. Jurídico CITE: N° 47 de Asesoría Jurídica de fecha 10 de diciembre de 1998.

Que, previa revisión e interpretación técnica, por informe N° 62 de fecha 4 de noviembre de 1998, la comisión de Gestión Técnica mediante informe N° 018/99, sugiere la aprobación del presente proyecto.

POR TANTO:

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR la Urbanización de los terrenos ubicados en la zona El Morro de esta ciudad, de propiedad del Señor Tomás Ruiz Barrón y Señora Julia Dominguez de Ruiz, debiendo realizarse el trámite de transferencia de áreas de uso público, a favor de la H. Alcaldía Municipal de Sucre de acuerdo al siguiente detalle:

1.-	Datos Generales		
	Propietario:	Tomás Ruiz Barrón y Julia Dominguez de Ruiz	
	Predio:	10.000 m2. según títulos	
	Ubicación:	Zona El Morro D-20 sobre Av. Marcelo Quiroga Santa Cruz	
2.-	Producto Urbano		
	Sup. de propiedad según título	10.000,00 m2.	
	Sup. de propiedad según levantamiento	9.959,95 m2.	100,00 %
	Sup. de lotes (20 lotes)	5.974,93 m2.	59,99 %
	Sup. de equipamiento	1.100,12 m2.	11,05 %
	Sup. de vías	2.884,90 m2.	28,96 %
	TOTAL	9.959,95 m2.	100,00 %

El porcentaje de cesión según normas, es del 40 %, el proyecto alcanza al 50,01 % equivalente a 3.985,02 m2. Cumpliendo con el artículo 33 del Capítulo VII del Reglamento de Urbanizaciones.

Art. 2° Los propietarios deben correr con el trámite respectivo, para concretar la transferencia de áreas de uso público a favor de la H. Alcaldía.

Art. 3° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Régistrese, hágase saber y cúmplase

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL



Práctico Jorge Poppe Avilés
H. CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIO a.i.

SECCION CAPITAL - PROVINCIA OROPEZA